

No. de Oficio: UTA/OIC/UA/0167/2024

No. de Orden del Acto de Fiscalización: UTA/UA/AUD-002/2024

Tipo de Acto de Fiscalización: AUDITORIA

Asunto: Se notifica Informe de Resultados.

Aguascalientes, Ags; a 23 de agosto de 2024.

**Dr. Jesús Armando López Velarde Campa.**  
**Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes**  
**P R E S E N T E**

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización número **UTA/UA/AUD-002/2024**, en su vertiente de **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO** contenida en el oficio número **UTA/OIC/UA/0047/2024**, de fecha **13 de junio de 2024**, y de conformidad con los artículos 3º, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 22, fracción XVI, 23 y 43, fracciones IV, V, VIII, inciso a), X, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 74 y 75 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 4º y 47 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 5º, párrafos primero, fracción III, y último, 9º, fracciones XIV y XXV, 14, fracciones III y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; 1º, 3º, fracción XX, 4º, fracción I, 7º, 24 y 28, párrafo primero de las Normas Generales para la realización del Acto de Fiscalización; se adjunta el Informe de Resultados derivado del Acto de Fiscalización practicado a la **Universidad Tecnológica de Aguascalientes**.

En el Informe adjunto que consta de **DOS FOJAS UTILES**, se describen de forma general los resultados derivados del Acto de Fiscalización practicado, asimismo, en las Cédulas de Resultados se presentan con detalle los hallazgos detectados y las acciones determinadas para su atención.

Con base en lo anterior le informo que, cuenta con un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente, para remitir a esta Autoridad Auditora del Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas; en caso de que el plazo señalado no sea suficiente para atender las recomendaciones preventivas, deberá remitir dentro de dicho plazo, un programa de trabajo para dar cumplimiento a las mismas, a efecto de que esta autoridad realice el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su conclusión definitiva.

**ATENTAMENTE**



UNIDAD AUDITORA  
DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

**M. en D. Cirilo García Reyes**  
Titular de la Unidad Auditora del  
Órgano Interno de Control de la  
Universidad Tecnológica de Aguascalientes

RECIBÍ EL ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRALOR DEL ESTADO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SU EMISIÓN, ASÍ COMO EL INFORME Y CÉDULAS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES.

RECIBE: *María Felipe Cardenas Jirica*  
CARGO: *Secretario de Recos*  
FECHA: *30/08/2024*  
FIRMA: *[Firma]*

**Fundamento legal:**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 10, 2, en la fracción IV, V y VI del artículo 4 de las Normas Generales a que se sujetara el Registro y Afectación de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, 3º, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 18, fracción XVI, 19 y 46, fracciones IV, V, VIII, inciso a), X, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 777 y 778 del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, artículo 8 fracción XVI, 14 fracción II, 17, 19, 23 y 25 fracciones VII, VIII, IX y XVI de las Normas Generales a que se sujetará el Registro y Afectación, de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su disposición final y baja.

**Firma de compromiso**

Por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Dr. Jesús Armando López Velarde Campa  
Rector



UNIDAD AUDITORA  
DEL ORGANISMO INTERNO  
DE CONTROL

Auditor

Coordinador del Acto de Fiscalización

Director General de Auditoría Gubernamental

 <p style="text-align: center;"><b>CONTRALORÍA DEL ESTADO</b> Dirección General de Auditoría Gubernamental</p>	<p>Hoja No. 01 de 02 Número de Acto de Fiscalización: UTA/UA/AUD-002/2024 Tipo de Acto de Fiscalización: <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Número de resultado: <b>03</b></p> <p>Monto fiscalizable: No aplica Monto fiscalizado: No aplica Monto por aclarar: No aplica</p>
---	---



<p>Entidad fiscalizada: <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES</b> Unidad administrativa fiscalizada: <b>SERVICIOS GENERALES</b></p>	<p>Sector: <b>ADMINISTRATIVO</b> Periodo fiscalizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.</p>
--	--

**RESULTADO**

**Auditoría: Activos de Bienes con los que cuenta la Universidad Tecnológica De Aguascalientes.**

**Resultado:** Con apego a las Normas Generales a qué se sujetará el Registro y Afectación, de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su disposición final y baja y aplicando los procedimientos que, en cada caso se consideraron necesarios se evaluaron en forma selectiva el 1.5% de los bienes con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Aguascalientes durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2023.

**Causa:** De acuerdo al incumplimiento a las "Normas Generales a que se sujetara el Registro y Afectación de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y bases para su disposición final y baja"; y al haber realizado una visita de inspección se desprende lo siguiente; que seis de los vehículos propiedad de la Universidad Tecnológica no cuentan con calcomanías, así como número de identificación y que no forman parte para los registros de Rectoría, en consiguiente vehículos que por diversas razones no se encuentran funcionales y por tales motivos deben de ser dados de baja.

**Observación correctiva:** En cumplimiento a las obligaciones que conforme a la normativa aplicable deberá atender el Titular de la esta Universidad Tecnológica de Aguascalientes siendo las siguientes observaciones: 1. Los vehículos propiedad o al servicio de la Universidad, portaran calcomanías las cuales permitan identificar que son parte de la Entidad y su horario de circulación, siendo excepción los vehículos destinados al servicio del Rector conforme al artículo 17 primer párrafo, 2. Así como la integración completa del expediente por cada vehículo con los que cuenta esta Universidad el cual deberá cumplir lo señalado en el artículo 6 de la misma Ley, 3. Oficinas de comisión de los vehículos que no permanecen en la Institución con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo.

**Recomendación preventiva:** Se procederá a la baja de los bienes que una vez llevado a cabo los procedimientos administrativos correspondientes resulten ya no ser de utilidad para la Universidad y se determine su baja.  
Es necesario hacer de su conocimiento que si llegara a existir una auditoría por alguna autoridad externa a esta Institución todo deberá de estar en óptimas condiciones conforme lo marcan las Normas Generales de Bienes Muebles propiedad de esta Universidad, para posibles sanciones por incumplimiento al reglamento actualizado de los bienes propiedad del gobierno del estado de Aguascalientes con ultima publicación el día 27 de diciembre de 2023.